



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO No. 063

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Prestación de servicios para orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío, atendiendo las políticas institucionales y la normativa vigente
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<p>IDIOMAS: ALTERNATIVA 1 – NIVEL PROFESIONAL: Título profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento. ALTERNATIVA 2 – NIVEL TECNÓLOGO: Treinta y seis (36) meses de experiencia en la instrucción y/o docencia de la lengua o lenguas a impartir.</p> <p>INTERACCIÓN CONSIGO: Título profesional en los núcleos de conocimiento de Antropología, Artes Liberales, Filosofía, teología y afines, o Educación, o Sociología, trabajo social y afines, o Psicología, o Administración.</p> <p>APOYO AL DIAGNÓSTICO: 1. Título de tecnólogo en los núcleos de conocimiento de: Medicina. 2. Título profesional en los núcleos de conocimiento de: Medicina, o Enfermería, o Física, o Administración, o Educación, , o Bacteriología. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley. 3. Fisioterapeuta con formación en cosmetología y estética integral. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley.</p> <p>GESTIÓN DE MERCADOS: 1. Título de Técnico en Comercialización de productos masivos, o Comercialización de alimentos, o Operaciones de caja y servicios en almacenes de cadena. 2. Título de tecnólogo en los núcleos de conocimiento de Artes plásticas, visuales y afines, o Economía, o Publicidad y afines, o Administración. 3. Título profesional en los núcleos de conocimiento de Artes plásticas, visuales y afines, o Economía, o Publicidad y afines, o Administración.</p> <p>Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley.</p> <p>SOFTWARE: 1. Título profesional en los núcleos de Ingeniería informática. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley.</p>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<p>IDIOMAS: 1. Veinticuatro (24) meses de experiencia en la instrucción y/o docencia de la lengua o lenguas a impartir. Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia máxima de 2 años. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como “Clasificación (Placement)”, “Niños de 7 a 12 años (Young Learners)” y “Jóvenes (Teenagers)”. Ver al final de este documento en Anexo 1 la lista de exámenes admitidos por el SENA para tales fines.</p> <p>2. Treinta y seis (36) meses de experiencia en la instrucción y/o docencia de la lengua o lenguas a impartir. Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratación de</p>



	<p>instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia máxima de 2 años.</p> <p>No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como “Clasificación (Placement)”, “Niños de 7 a 12 años (Young Learners)” y “Jóvenes (Teenagers)”. Ver al final de este documento en Anexo 1 la lista de exámenes admitidos por el SENA para tales fines.</p> <p>INTERACCIÓN CONSIGO: Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de ENFOQUE DIFERENCIAL y doce (12) meses en docencia o instrucción.</p> <p>APOYO AL DIAGNÓSTICO: 1. Treinta (30) meses de experiencia distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de APOYO AL DIAGNOSTICO y doce (12) meses en docencia o instrucción. 2. Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de APOYO AL DIAGNOSTICO y doce (12) meses en docencia o instrucción. 3. Veinticuatro (24) meses de experiencia laboral en funciones afines -mínimo seis meses en experiencia en pedagogía.</p> <p>GESTIÓN DE MERCADOS: 1. Cuarenta y dos (42) meses de experiencia distribuida así: Treinta (30) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de GESTIÓN DE MERCADOS y doce (12) meses en docencia o instrucción. 2. Treinta (30) meses de experiencia distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de GESTIÓN DE MERCADOS y doce (12) meses en docencia o instrucción. 3. Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de GESTIÓN DE MERCADOS y doce (12) meses en docencia o instrucción.</p> <p>SOFTWARE: 1. Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de Ingeniería Informática y doce (12) meses en docencia o instrucción.</p>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$13.719.000,00=). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: A) tres (03) pagos iguales por los meses de (septiembre) a (noviembre) de 2021, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE (\$3.811.000) cada uno. B) Un ultimo pago correspondiente al mes de diciembre de 2021 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2.286.600)
PLAZO:	Ciento ocho (108) días sin exceder el 18 de diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El contratista ejecutará el contrato en el departamento del Quindío
SUPERVISOR:	Giovanny Vicente Ibarra Palacios en su calidad de coordinador de los programas de comercio y servicios del Centro de Comercio y Turismo o quien haga sus veces y Jhon Danilo Pérez Rojas en su calidad de coordinador de los programas de Turismo y Gastronomía o quien haga sus veces.



ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirector Centro de Comercio y Turismo
----------------------------	--

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, la (Dirección General/Dirección Regional o Centro de Formación Profesional Integral) del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, que se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

En el 2004, el Presidente de la República de Colombia expidió el Decreto 249 , normatividad que en el artículo primero (1) establece: "Para el desarrollo de sus funciones, el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, tendrá la siguiente estructura: (...) 13. Centros de Formación Profesional Integral". Así mismo, en el artículo 27, establece las funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral (...) "Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro" (...).

El SENA Centro de Comercio y Turismo, dentro de su estructura organizacional cuenta con dos Coordinaciones académicas, las cuales propenden entre otros aspectos, por ofrecer programas con todos los elementos de formación profesional, sociales, tecnológicos y culturales, metodologías de aprendizaje innovadoras, acceso a tecnologías de última generación, estructurado sobre métodos más que contenidos, lo que potencia la formación de ciudadanos librepensadores, con capacidad crítica, solidarios y emprendedores, que lo acreditan y lo hacen pertinente y coherente con su misión, innovando permanentemente de acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

A pesar de que la convocatoria numero 436 de 2017, de la comisión nacional del servicio civil, se



propuso proveer las vacantes existentes en el Centro de Comercio y Turismo de la Regional Quindío de SENA, proveyendo cargos a nivel profesional y asistencial administrativos, esto no fue suficiente para llenar el total de las vacantes existentes para cumplir con la misión de formación del centro, por la que se hace necesaria la contratación de instructores para Impartir formación profesional en los diversos programas de formación titulada y/ o complementaria de la Coordinación Académica de los Programas de Comercio y Servicios y Turismo y Gastronomía, respectivamente.

La necesidad de la presente contratación aspira a cumplir en los mismos términos establecidos en el calendario académico, tal como lo establece la resolución 1-1403 del 09 de noviembre de 2020, que establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2021, y que manifiesta que el primer trimestre comienza el 25 de enero de 2021 y el cuatro trimestre termina el 18 de Diciembre de 2021 (ambas fechas inclusive).

Dentro del plan anual de adquisiciones elaborado por el Centro de Comercio y Turismo para la vigencia fiscal 2021, se incluye la necesidad de contratar con carácter temporal a siete (07) personas para apoyar procesos de la formación profesional, impartiendo formación como instructor en la formación titulada y complementaria presencial y/o virtual en el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío para la vigencia del año 2021, teniendo en cuenta que no hay personal (INSTRUCTORES) suficientes en la planta de personal que puedan encargarse de todas las actividades concernientes a impartir formación profesional integral, de acuerdo al número de aprendices en formación en la presente vigencia, el cumplimiento de metas, la demanda y demás necesidades del Centro.

*Los perfiles requeridos son los siguientes: Uno (1) Instructor en el área o perfil **INSTITUCIONAL DE LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS - IDIOMAS**, el cual estará programado en las formaciones de Técnicos y Tecnólogos virtuales y/o presencial en las competencias de **INTERACTUAR EN LENGUA INGLESA DE FORMA ORAL Y ESCRITA DENTRO DE CONTEXTOS SOCIALES Y LABORALES SEGÚN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS** entre otros y en programas de formación complementaria conforme su perfil. Uno (1) Instructor en el área o perfil **INSTITUCIONAL DE INTEGRALIDAD DE LA FORMACIÓN - ENFOQUE DIFERENCIAL** estará atendiendo las formaciones de Técnicos y Tecnólogos presenciales en las competencias transversales conforme al programa de formación y las solicitudes de formación complementaria de acuerdo a su profesión. Uno (1) Instructor en el área o perfil **SALUD. - APOYO AL DIAGNOSTICO** estará programado en los Técnicos de Cosmetología y Estética Integral y en las formaciones de la Red de Servicios Personales entre otros y en las solicitudes de formación complementaria de acuerdo con su profesión. uno (1) Instructor en el área o perfil **COMERCIO Y VENTAS - GESTIÓN DE MERCADOS** se requiere de este perfil para ser programado en las Tecnologías y Técnico presenciales y Virtuales tales como Gestión de Mercados, Negociación Internacional entre otros y en programas de formación complementaria conforme su perfil. tres (3) Instructor en el área o perfil **INFORMÁTICA DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE – SOFTWARE** para atender solicitudes de formación complementaria en las áreas temáticas relacionadas al tema de Industrias 4.0, Bases de Datos Relacionales, Desarrollo de Software, Habilidades digitales - fomento del uso de tecnologías de la información en la ciudadanía,*



Inclusión - Personas en situación de discapacidad visual, Inglés para desarrolladores de software - Proyecto Pactos por Colombia, Ofimática, entre otros programas de formación complementaria conforme su perfil.

En consecuencia, la mejor opción legal con se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de siete (07) contratos de prestación de servicios temporal, para impartir formación profesional en los diversos programas de formación titulada y complementaria presencial y virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro de Comercio y Turismo, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente y que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada.

Con este perfil a contratar, se impactará la diversificación de la productividad y el logro del talento humano a través de la formación profesional integral impartida por este personal, con el fin de generar mano de obra calificada y que hoy se encuentra subvalorada socialmente y pobremente remunerado; de esta forma cumplimos ofertando programas que apuntan a esta tendencia.

El objetivo primordial de la contratación, será impartir formación profesional integral de calidad correspondiente a las necesidades del sector productivo y que le apunten a la Economía Naranja, cuarta (4a) Revolución Industrial y articulación doble titulación.

Con la satisfacción de dicha necesidad, se atenderá oportunamente las necesidades de los empresarios, instituciones educativas y la comunidad en general, en la apertura de los programas de formación pertinentes a las estrategias de desarrollo del gobierno como son la Economía Naranja, cuarta (4a) Revolución Industrial.

El Centro de Comercio y Turismo con el fin de cumplir su misión de impartir formación profesional integral en el año 2021 y una vez establecida la programación de los instructores de planta, prioritariamente en formación titulada modalidad presencial, se identificaron las necesidades de contratación de instructores según las fichas que continúan y las nuevas que se programen de formación titulada y complementaria en todas las modalidades, con base en lo establecido en los diseños curriculares de cada programa como perfiles de instructor, así como de las competencias a desarrollar. De tal manera, que el proceso de contratación del personal debe aplicar la normatividad vigente para la contratación de los servicios personales y el Manual de Contratación de Instructores, que cumplan con los requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia que debe acreditar la persona a contratar según el perfil del programa de formación y los perfiles registrados por la Dirección General en el aplicativo de la Agencia Pública de Empleo.

Se relacionan a continuación las metas de formación proyectadas para el año 2021, así:

TIPO DE FORMACIÓN	CUPOS	APRENDICES
Especialización Tecnológica	50	50
Tecnólogos (Formación Presencial)	2.367	2.367
Tecnólogos (Formación Virtual)	2.790	2.790



Total Tecnólogos	5.157	5.157
Total Educación Superior...	5.207	5.207
Técnico Laboral (Formacion Presencial)	1.654	1.654
Técnico Laboral (Formacion Virtual)	750	750
Técnico Laboral (Articulación Con La Educación Media)	4459	4459
TOTAL TÉCNICO LABORAL	6863	6863
Auxiliares	60	60
Operarios	91	91
Total Técnico Laboral Y Otros	7074	7074
Total Formación Titulada	12281	12281

Se relacionan a continuación las metas de formación proyectadas para el año 2021, así:

COMPLEMENTARIA	META 2020
Virtual sin Bilingüismo	35.200
Bilingüismo Virtual	15.360
TOTAL COMPLEMENTARIA VIRTUAL	50.560
Desplazados	4.584
SENA EMPRENDE RURAL	1.170
Victimas	445
Complementaria presencial (Incluye resto y poblaciones especiales)	33.074
TOTAL COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	39.273
TOTAL COMPLEMENTARIA 2021	89.833

Las metas de formación establecidas para el 2021 pueden ser susceptibles de cambios en el primer semestre de 2021, según lineamientos de la dirección general.

Así desde la perspectiva del artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 se concluye que para realizar el presente estudio previo se analizó el sector al que pertenece el objeto contractual, enfocándose desde la actividad principal que cumple la Coordinación Académica del Programa de Comercio y Servicios en lo que respecta la Contratación estatal, con el fin de dar cumplimiento a los principios Constitucionales de la gestión pública y los legales establecidos en las normas de contratación estatal actualmente vigentes, mediante la estandarización y aplicación de los procedimientos requeridos en el desarrollo de los objetivos institucionales del Centro de Formación. Desde la perspectiva legal el análisis que se hizo para conocer el sector relativo del objeto del proceso de contratación tuvo en cuenta el régimen contractual general previsto en la Ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La presente contratación se encuentra incluido en el plan de acción así:

1.3 Procesos Misionales/ 2.3.7 Gestion de Formacion Profesional/ Direccion de Formacion Profesional/ Grupo Ejecucion de la formación Profesional

Lineamiento: Implementar la estrategia de formación virtual para el 2021 y articulación entre los centros de formación y los equipos que la conforman.

Implementar las estrategias necesarias para la ejecución de programas de formación titulada



virtual que permita cumplir las metas asignadas con calidad en la formación.

Disponer para la ejecución de los programas ofertados, los materiales de formación, que permitan el desarrollo de las competencias de los aprendices matriculados.

ACCIÓN	RESULTADO ESPERADO
Realizar la planeación de la compra de los materiales de formación a adquirir por parte del centro, teniendo en cuenta la verificación de existencias y estado de las mismas, para garantizar el desarrollo de la formación de los aprendices	Compra y entrega oportuna de los materiales de formación
Registrar el ingreso de los materiales de formación con compra centralizada (materiales FIC, papelería, EPP) así como las realizadas por el centro en el almacén y proceder a la entrega de los mismos, para la ejecución oportuna del programa ofertado.	Registro y entrega oportuna de los materiales de formación para la ejecución del programa de formación ofertado, que permita el desarrollo de las competencias de los aprendices.
Gestionar estrategias que permitan la inscripción en la oferta de formación titulada virtual de cada centro a través de la difusión de la misma y ofertas cerradas.	Cumplimiento gradual de la meta de formación titulada virtual para el año 2021.

Igualmente, atendiendo la planta de personal establecida para el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se evidencia que inclusive la totalidad de los cargos de planta ocupados, resulta insuficiente el personal para atender tanto los objetivos misionales como las actividades de carácter administrativas y de apoyo, por lo que resulta imperativo y necesario contar con personal idóneo, capacitado y con la experiencia necesaria, para prestar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el fin de desarrollar el objeto que con anterioridad se describe.

De acuerdo con la certificación expedida por el Director del SENA Regional Quindío, frente a la insuficiencia de personal de planta, necesario para el desarrollo de las diferentes actividades a cargo de la Coordinación Académica del Programa de Comercio y Servicios en los diferentes grupos u oficinas que lo conforman, se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para que a través de los mismos, se garantice y contribuya al normal funcionamiento administrativo de la Entidad, y se pueda facilitar el cumplimiento de los objetivos misionales del SENA.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.



Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de siete (07) contratos de prestación de servicios con quien esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para las áreas relacionadas con su perfil, correspondiente a la “Convocatoria de la APE para la conformación del Banco de Instructores del SENA 2020”.
2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para las áreas relacionadas con su perfil.
3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas relacionados con su perfil.
5. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación de las áreas relacionadas con su perfil.
7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
8. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
9. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.



10. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo de las áreas relacionadas con su perfil, cuando el centro lo requiera.
11. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
12. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.
13. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.1 Obligaciones generales adicionales para el perfil de instructor

1. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.
2. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
3. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
4. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
5. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
6. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020.
7. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.
8. Mantener su autonomía e independencia en la ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio en la garantía del cumplimiento que deba darse a las estructuras curriculares y los contenidos mínimos incluidos en los programas de formación, el calendario académico de la vigencia contratada, la programación de las sesiones de formación, los objetivos misionales y las normas y directrices institucionales.
9. Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (s), que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.



10. Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y en los lugares donde desarrolle el objeto contractual, así como impartir formación con la ropa de trabajo adecuada para el ambiente de aprendizaje, identificada con el logo SENA cuando así sea necesario.
11. Promover en los aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, al igual que las normas ambientales y otras que sean de cumplimiento y referencia.
12. Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirección del Centro, Coordinación Académica, Supervisor de Contrato y/o el encargado del seguimiento técnico pedagógico, que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación.
13. Participar en las actividades de transferencia tecnológica técnica y/o institucional que el SENA y/o el centro de formación desarrolle para el fortalecimiento de habilidades pedagógicas, metodológicas y transversales, así como las acciones de certificación de competencias genéricas y/o técnicas que validen el desempeño como instructor.
14. Acompañar, cuando sea necesario, los procesos de alistamiento relacionados con las actividades de preparación documental requerida para los procesos de compra de materiales de formación y/o equipos y herramientas, dichos documentos tienen que ver con elaboración de fichas técnicas y formatos de solicitud de materiales de formación.
15. Proponer y liderar, cuando sea necesario y se cumpla con los requisitos institucionales exigidos, el desarrollo de actividades académicas complementarias como giras y visitas técnicas, entre otras, que favorezcan el fortalecimiento de la adquisición de competencias por parte de los aprendices del centro.
16. En caso de ser designado por el Subdirector, participar en los procesos de evaluación de propuestas en desarrollo de los procesos de contratación

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones



interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Armenia, Quindío, y su ejecución será en todo el departamento del Quindío.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

El valor total del presente contrato así:

Se fija como valor total para el contrato la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$13.719.000,00=). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: A) tres (03) pagos iguales por los meses de (septiembre) a (noviembre) de 2021, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE (\$3.811.000) cada uno. B) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2021 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2.286.600).

Para atender esta necesidad, existen recursos presupuestales con cargo al CDP N° 1521 del 13 de enero de 2021 del Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío, expedido por la Coordinación del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo así:

PROGRAMA	POSICIÓN DEL GASTO	RECURSO - FUENTE	VALOR
953845	C-3603-1300-14-0-3603025-02	Nación -10	\$ 5.379.587.000,00
TOTAL			\$ 5.379.587.000,00

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad



social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de Giovanni Vicente Ibarra Placios Coordinador de los programas de Comercio y Servicios del Centro de Comercio y Turismo o quien haga sus veces.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto Subdirector del Centro Comercio y Turismo designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:



Que la Funcionaria Diana Marcela Marín Pérez del Centro de Comercio y Turismo validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Armenia, Quindío, agosto de 2021.

César Augusto Ospina P.
CESAR AUGUSTO OSPINA PUERTAS
Subdirector Centro de Comercio y Turismo

Revisó parte jurídica: Isabel Lezama – Contratista apoyo jurídico CCyT
Revisó parte financiera: Víctor Gutiérrez – Contratista apoyo presupuesto CCyT
Revisó: Giovanni Vicente Ibarra – Coordinador Académico Comercio y Servicios
Revisó: Jhon Danilo Pérez – Coordinador Académico Turismo y Gastronomía